

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003019

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **16 SET. 2020**

Visto el expediente N° 1571317-2020 y documento N° 2411508-2020 y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, de acuerdo a la definición del acto administrativo contenido en el artículo 1° de la Ley 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, constituye un acto administrativo, toda vez que se cumplen las condiciones de competencia del órgano que la emita, objeto licito, finalidad publica, motivación conforme al reordenamiento jurídico y procedimiento regular para su emisión.

Que, para un Acto Administrativo puede ser dejado sin efecto, tendrían que darse los supuestos de nulidad (regulado por el artículo 8° y siguientes de la Ley N° 27444) o revocatoria de acto administrativo (regulado por el artículo N° 203 y siguientes de la ley N° 27444).

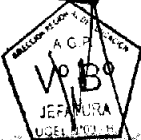
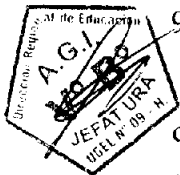
Que, mediante la Resolución Directoral N° 2757-2020 de fecha 08 de julio del 2020 a favor de la Lic. REYNA RIVERA TULA, se resuelve aprobar contrato en el cargo de profesora en la I.E.I N° 651, en el código de plaza N° 921141311015, con vigencia 22 de junio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

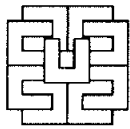
Que, mediante expediente administrativo N° 1571317 de fecha 18 de agosto del 2020, presentado por el Lic. Henry Vidal PEREZ HUARACHE Director de la I.E N° 21544 La Villa, informa la renuncia de la Lic. REYNA RIVERA TULA,.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1363-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huarura

Que, de conformidad a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DAR POR CULMINADO POR RENUNCIA VOLUNTARIA, a partir del 10 de agosto del 2020 el contrato a favor de la Lic. Tula, REYNA RIVERA, en la institución educativa N° 651-HZG, en el cargo de Profesor con código de plaza N° 921141311015 con jornada laboral 30 horas pedagógicas; aprobada con Resolución Directoral N° 002757 -2020 según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Especialista de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Beatriz HUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA